

ORDEN SERVICIO No 2 AL CONTRATO 201800005

CONTRATO No: 201800005
CLASE: CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR: BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
NIT: 900448985
PLAZO CONTRATO MARCO: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO: 26 DE ENERO DE 2018
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.2: DESDE EL 28 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO: INDETERMINADO
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2: \$11.826.783
OBJETO ACUERDO MARCO: "CONTRATO MARCO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ELEMENTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS, ARMAS BLANCAS Y DEMÁS ELEMENTOS INCAUTADOS Y VINCULADOS

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios para RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ELEMENTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS, ARMAS BLANCAS Y DEMÁS ELEMENTOS INCAUTADOS Y VINCULADOS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERTADMINISTRATIVO 4600070521 DE 2017.

TARIFAS DEL SERVICIO:

ITEM	TRATAMIENTO	BIEN A DESTRUIR	VALOR TARIFA
1	Incineración	Sustancias Ilícitas (sustancias psicoactivas, licores adulterados)	\$2.390
2	Incineración	Otras sustancias Químicas	\$2.390
3	Incineración	Armas Blancas	\$2.390
4	Incineración	Otros bienes susceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucional)	\$2.390
5	Bio-Remediación	Otras sustancias Químicas	\$1.810
6	Molienda o trituración	Otros bienes susceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucional)	\$1.110

Se entienden incorporadas a esta orden de servicio las especificaciones técnicas contenidas en el contrato interadministrativo 4600078001 de 2018 suscrito entre la ESU y el municipio de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de Once Millones ochocientos veintiséis mil setecientos ochenta y tres pesos M/L (\$11.826.783).





Alcaldía de Medellín
SECRETARÍA GENERAL

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600078001 DE 2018
Centro de costos	31723
Rubro al presupuesto	33000447-0
Descripción al Rubro	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN O DISPOSICIÓN DE BIENES
Disponibilidad presupuestal	2018000901
Registro presupuestal	2018001881
Requerimiento N°	2018008794

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud de los Contratos interadministrativos que se atiendan en el desarrollo del contrato marco mediante las ordenes de servicio, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

WWW.ESU.COM.CO



Alcaldía de Medellín
Cívica y Sostenible

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el veintiocho (28) de enero de 2019 hasta el treinta y uno de mayo 2019.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201800005. Sin embargo EL PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Dichas garantías deberán, incluir como Asegurado y beneficiario a la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU Y/O Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 11 febrero del año 2019.

ESU,

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

ALIADO PROVEEDOR

ZULMA LUNEY GONZÁLEZ
Representante Legal Contratista

Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57) (4) 4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations. The document further states that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors in the accounting process.

2. In the second section, the author highlights the role of technology in modern accounting. The use of accounting software has significantly reduced the risk of human error and has streamlined the data entry process. However, it is crucial to ensure that the software used is secure and reliable. The document also mentions the importance of keeping software up-to-date to protect against potential security threats.

3. The third part of the document focuses on the importance of clear communication between different departments within an organization. It suggests that regular meetings and reports can help in identifying areas where there might be a lack of understanding or coordination. This is particularly important in large organizations where different teams are working on various projects simultaneously.

4. Finally, the document concludes by emphasizing the need for a strong internal control system. This system should be designed to prevent fraud and ensure the integrity of the financial data. It should include a clear separation of duties and a robust system of checks and balances. The document also notes that a strong internal control system is essential for the long-term success and sustainability of any business.